

Reedición del Diccionario de Derecho Internacional

Luis Valencia Rodríguez*

INTRODUCCIÓN

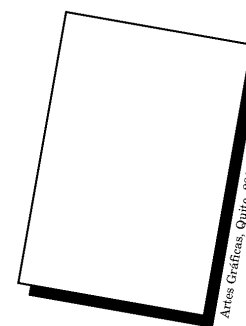
Hablar de derecho es referirse a ciertas normas de acción destinadas a asegurar la conservación de los grupos sociales, garantizadas por la coacción. Pero este concepto tiene importantes modalidades cuando hablamos del derecho internacional, pues esas normas, cuya coacción es la fuerza de la opinión pública, determinan el cambio paulatino de la estructura formal de la relación entre Estados, así como la delimitación de sus respectivas jurisdicciones. En este sentido, ya no es posible referirnos al derecho internacional sin incluir en su contenido las relaciones entre individuos de diversa nacionalidad, la organización y actividades de las poderosas empresas transnacionales, la promoción y defensa de los derechos humanos, la posibilidad de que las víctimas de sus violaciones pueden acudir no sólo a los tribunales nacionales sino a los internacionales, la supremacía de esas normas por encima del derecho interno

para sancionar los execrables delitos de lesa humanidad u otros igualmente repudiados. La transformación operada es, pues, profunda en todos los sentidos. La interrelación entre los Estados ha llegado al punto que el viejo concepto de la soberanía nacional resulta ineficaz para afrontar los problemas de la apertura de mercados y las inevitables consecuencias de la globalización. En la actualidad, la colisión, una de las causas por las que el derecho internacional contemporáneo ha tomado nuevos rumbos, entre ellos, la tendencia hacia una organización supranacional universal, la integración regional como un mecanismo de defensa frente a las imposiciones de los grandes bloques, y la necesidad de promover una coexistencia entre los distintos regímenes políticos, sociales y culturales.

El derecho es un altísimo valor de la cultura, y por ello está sujeto a constantes transformaciones, lo que se aprecia tanto en el campo interno como en el internacional. Y esos

cambios son el fruto de la influencia de la política en todos sus aspectos. En el campo del derecho internacional la política desarrollada por los Estados determinan ese proceso de transformación, aunque lento pero siempre en constante evolución.

El Embajador Miguel A. Vasco, distinguido diplomático de carrera que ha desempeñado puestos claves en el servicio exterior ecuatoriano, como Embajador en Uruguay, Perú, Colombia, la alta representación ante la Organización de los Estados Americanos, entre otros importantes cargos diplomáticos, es un constante y dinámico investigador del derecho y la política internacionales. Cumple funciones docentes en un prestigioso centro universitario capitalino. Fruto de toda ésta labor es ahora la tercera edición de su comentada y difundida obra «Diccionario de Derecho Internacional». En la preparación de esta nueva edición ha debido, indudablemente, tomar en cuenta los aspectos jurídicos antes reseñados. La tercera edición constituye, pues, una acertada reedición y actualización de conceptos, en un meritorio esfuerzo por conducir al lector y al estudioso del derecho internacional, en apretada síntesis, por los senderos de las actuales corrientes que predominan en esta materia. Como sucede con todas las ciencias, si bien esta disciplina científica tiene también su terminología propia, revisada con cierta atención, se aprecia que no



constituye una entelequia a la que sólo pueden acceder los escogidos e iniciados, pero ajena a los profanos. Este libro de Miguel Vasco demuestra lo contrario. Con un lenguaje sencillo y claro se aproxima a todos y les ayuda a comprender las fundamentales instrucciones y actos del derecho internacional.

En esta tercera edición, Miguel ha tenido el acierto de incluir términos que ahora se utilizan en los medios de información y, por tanto, están al alcance de todos los grupos de la población. Así, por ejemplo, nos recuerda que el apartheid —ahora por ventura desaparecido— fue el sistema del más abominable racismo contra el cual la comunidad internacional emprendió una lucha incansable y larga hasta alcanzar la victoria. De igual manera, nos ayuda a apreciar el verdadero alcance de un término tan socorrido como es el de la «buena fe» en las relaciones

* Ex-Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

internacionales. Reinaría el caos si los compromisos entre los estados no se cumplieran sobre la base de la buena fe, aunque esos Estados estén amparados por su fuerza económica, política o militar hasta ahora los juristas, sin embargo, discuten si se trata de un principio de derecho, que debe ser escrupulosamente respetado en las relaciones internacionales, o más bien es una norma de derecho que, por lo mismo, puede ser objeto de excepciones previstas también en la evolución jurídica.

Una importante contribución que hace Miguel Vasco en esta nueva edición constituye la referencia o ampliación de los enunciados, funciones y actividades de muchos organismos mundiales o regionales. Entre ellos cabe destacar los elaborados párrafos con los que explica los orígenes, fundamentos y funciones de la comunidad andina, uno de los mayores esfuerzos cumplidos por los cinco países miembros para hacer frente a las contingencias que se derivan del mundo industrializado. Es esta la institución que ahora atraviesa por una crisis de cierta desconfianza de los pueblos andinos, porque muchas de sus decisiones han quedado como hojas muertas arrastradas por los vendavales de la desidia... Es de esperar que esta presentación que hace Miguel ayudará al fortalecimiento de la Comunidad Andina.

Todos los días nos enteramos que ciertas decisivas resoluciones

de los organismos internacionales se adoptan por consenso en este campo, Miguel Vasco nos recuerda que actualmente para la aprobación de esas decisiones se recurre a tres sistemas: unanimidad, mayoría y, últimamente, el consenso. Antes no se aplicaba este último procedimiento, pues en caso de opiniones divergentes respecto a una decisión, se recurría inevitablemente a la votación a fin de determinar por donde iba la mayoría. En los últimos decenios, se ha desarrollado el consenso como un mecanismo para evitar las votaciones en las que inevitablemente aparecen la mayoría frente a una minoría, por lo que se ha considerado que las decisiones así adoptadas no tienen un positivo respaldo político, principalmente cuando se trata del máximo órgano de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad. Y en este proceso de desenvolvimiento, se ha llegado a diferenciar entre consenso como tal, cuando no existen voces de abstención o dirimientes o no se quiere insistir en ellas, en cuyo caso se trata casi de la unanimidad, mientras que es distinto cuando en el proceso de negociación aparecen aquellas voces, en cuyo caso se sostiene que no se trata de consenso sino de aprobación sin votación. Son estos matices los que permiten salvar ciertas posiciones que las delegaciones consideren necesarios como elementos interpretativos.

De igual manera, merece desta-

carse el capítulo sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, uno de los más importantes organismos de nuestro sistema regional, especialmente en las actuales circunstancias en que las violaciones de los derechos humanos son tan graves y frecuentes y, sobre todo, porque quedan en la impunidad. A ellos se agrega la valiosa información sobre la Corte Penal Internacional, recién creada después de tantas demoras, llamada a cumplir un papel fundamental para sancionar los atroces delitos contra lesa humanidad, las agresiones internacionales, el genocidio y otros delitos de esa magnitud, de los cuales el Gobierno de la superpotencia quiere que los miembros de sus Fuerzas Armadas estén fuera de la Corte.

Mucho se habla actualmente del derecho al desarrollo, como una novísima concepción de los derechos humanos. Con toda razón la declaración sobre este tema aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986 expresa que el derecho al desarrollo es un «derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano de todos los pueblos debe participar en el contribuir al goce y desarrollo económico, social, cultural y político, mediante lo cual todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser plenamente realizados». No hay duda de que aún falta mucho por lograr para la concreción de estos postulados, pero es necesario que la co-

munidad internacional, especialmente los pueblos del Tercer Mundo, continúen la lucha por conquistar estos grandes objetivos.

En las actuales circunstancias por las que atraviesa el mundo, bien vale la pena, como lo hace Miguel Vasco, delinear un capítulo relativo al desarme y la acción armada preventiva. Sin duda el desarme, especialmente el nuclear; sigue siendo una de las prioridades de la humanidad, sobre todo ahora cuando han quedado relegados, y casi en el olvido, los anteriores esfuerzos internacionales que provocaron al mundo un cierto alivio gracias a varios acuerdos de desarme logrados entre las superpotencias. Se está volviendo a la carrera nuclear y esto significa una terrible amenaza sobre el destino de la humanidad. En efecto, con estupor presenciamos como se pisotean los compromisos asumidos en virtud del máximo instrumento jurídico, la Carta de San Francisco, y omnímodamente se utiliza la fuerza de manera unilateral para satisfacer apetitos de poder.

El mundo actual es totalmente distinto al de 1945 cuando se suscribió la Carta de las Naciones Unidas. Las realidades de la política internacional, como la terminación de la guerra fría, el afianzamiento de una sola superpotencia, la comunicación instantánea que produce cambios en todas las esferas de la vida, la globalización que penetra en todos los rincones, son aspectos que re-

quieren que la Organización Mundial sea modernizada y actualizada. En efecto, como lo recuerda el Embajador Vasco, las tentativas en este sentido han sido múltiples, entre las cuales se destaca la exigencia del mundo en desarrollo a fin de que el Consejo de Seguridad vaya democráticamente eliminando el privilegio del veto o por lo menos limitándolo a los aspectos señalados en el capítulo VII de la Carta. A pesar de los largos años de negociaciones, la comunidad internacional se ha enfrentado con la infranqueable muralla a que se aferran las cinco potencias poseedoras de ese privilegio. A pesar de ello, sin duda, los esfuerzos deben continuar.

Un capítulo especial introducido en esta tercera edición, se refiere a la Organización Mundial del Comercio (OMC), creada definitivamente en Marrakesh en 1994. Se recordará que el primer intento efectuado en La Habana en 1948 fracasó por la falta de ratificaciones, lo que dio origen a que el comercio internacional quedase provisional-

mente regulado por las normas del GATT que, como acontece con todo lo transitorio, tuvo una larga duración. La nueva OMC parece que sigue las recetas del Fondo Monetario y el Banco Mundial y ello le ha creado la oposición en muchos frentes, especialmente de comunidades en desarrollo, como los hechos recientemente ocurridos en Cancún.

Largas serían las relaciones de los principales capítulos que enriquecen la tercera edición del Diccionario de Derecho Internacional del Embajador Miguel A. Vasco. Suficiente es decir que si las dos anteriores tuvieron tanta acogida entre los estudiosos de estas materias, la tercera será recibida con mayor entusiasmo. Constituirá un aporte esencial a la investigación y análisis y servirá de ineludible fuente de consulta para quienes se preocupan de cuestiones relacionadas con la seguridad y la paz, los permanentes y grandes ideales por los que siempre ha luchado y seguirá luchando la humanidad.